

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor José Emilio León Sasso, para que pueda ejercer en el Municipio de San Pedro de Macoris, las funciones de Notario Publico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1221, que nombra al Sr. Ismael Adams Jesurum, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.  
(G. O. N° 9287, del 22 de Julio de 1971)

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1221**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—El señor Ismael Adams Jesurum queda nombrado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1222, que asigna el nombre de "Profesora Rafaela Santos" a la escuela rural de Quebrada Honda, Municipio de Altamira, Provincia de Puerto Plata.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1222

CONSIDERANDO que la Profesora Rafaela Santos, ejerció el magisterio por espacio de treinta años en la Sección Quebrada Honda, del Municipio de Altamira, Provincia de Puerto Plata, habiéndose distinguido por su consagración, granjeándose la confianza y el aprecio de la comunidad, y cuya labor tuvo positivos resultados para la juventud de aquella localidad;

CONSIDERANDO que numerosos padres de familia de Quebrada Honda han solicitado al Gobierno que como justo homenaje de recordación a la Profesora Rafaela Santos, quien falleció en el año 1935, se le dé el nombre de tan meritoria educadora a la nueva escuela que próximamente será inaugurada en el lugar, aspiración que tiene el respaldo de la comunidad y cuenta con la simpatía de los representantes de la Provincia de Puerto Plata;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente